CORPO TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Versión: 02
		Fecha de la versión: 02-01-2025
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 1
		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D. T. y C 13 Agosto 2024
Patrimonio de la Humanidad

Señores

María Carolina Cortez
Directora de Gestión de Destino- Corpoturismo
Verland Pacheco Cálao
Director de Muelle- Corpoturismo
Carlos Andrés Posada López
Ingeniero Mecánico – MSC Sistema de energía Renovable
Contratista prestación de Servicios Profesionales.

Ciudad
Cordial saludo.

De acuerdo al contrato suscrito entre **CONSORCIO MOVILIDAD TURÍSTICA DE CARTAGENA** y la **CORPORACIÓN**, me permito informarles han sido designados para la supervisión del contrato **Nro. CTCI-IA-002-2025** que tiene por objeto: **CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.** firmado el 13 de agosto del 2025 por lo tanto, ustedes representarán y actuarán como intermediarios entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato.

Son funciones del **supervisor** las siguientes:

- Vigilar la ejecución del contrato, con el fin de que se desarrolle de acuerdo con el establecido en el contrato, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y lo contenido en los demás documentos que hagan parte integrante del contrato.
- Atender y resolver toda consulta presentada por EL CONTRATISTA referente a la ejecución del contrato.
- Estudiar y presentar a consideración de la Corporación Turismo las recomendaciones o cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes para la ejecución del contrato.
- Inspeccionar y evaluar el grado de eficacia y calidad de los servicios objetos del presente contrato.
- Aprobar las facturas de pago.
- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Asegurarse que el contrato tiene las disposiciones necesarias para su seguimiento.
- La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y Jurídicos.

Todas las indicaciones, recomendaciones, peticiones y actas que cursen entre la Corporación, el interventor del contrato y EL CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito.

Atentamente.

MLIANA RODRIGUEZ HURTADO
Presidente ejecutiva.